

XXX Jornades catalanes de Dret Social

“Treball, Protecció, Dona i Igualtat”

Barcelona 09-05-2019

“Desde los mensajeros a la contratación de transportistas a través de las plataformas tecnológicas / Des dels missatgers a la contractació de transportistes a través de plataformes tecnològiques”

Ponente: Fernando Salinas Molina.

Magistrado Sala Social del Tribunal Supremo

Sumario:

I.- LOS MENSAJEROS: evolución jurisprudencial y normativa.

I.1.- Primera fase: el camino hacia la laboralización.

- sentencia 21-diciembre-1984, dictada por la Magistratura de Trabajo nº 15 de Barcelona
- STS/Social 26-febrero-1986 (ponente Juan Antonio Del Riego Fernández)
- STS/Social 26-octubre-1987 (ponente Félix de las Cuevas González)
- STS/Social 11-julio-1988 (ponente Juan Antonio García-Murga)

I.2.- Segunda fase: limitaciones legislativas a la laboralización y su declarada constitucionalidad.

- art. 1.3.g) ET por la DF 7ª Ley 11/1994 de 19 de mayo
- STS/IV 15-06-1998 (rcud 3229/1997, ponente Miguel Ángel Campos Alonso)
- STS/IV 23-11-1998 (rcud 923/1998, ponente Fernando Salinas)
- STC 227/1998 de 26-noviembre-1998 (ponente Pablo García Manzano, con voto particular concurrente de Tomás S. Vives Antón).
- SSTS/IV 19-12-2005 (rcud 5381/2004 –ponente José Mº Botana López); 13-06-2006 (rcud 4072/2004 – Ponente Jordi Agustí Juliá; 18-10-2006 (rcud 3939/2005 –ponente Aurelio Desdentado Bonete); 18-05-2018 (rcud 3513/2016, -ponente Sebastián Moralo Gallego).

II.- ANÁLISIS DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE LOS “MENSAJEROS” CON SU EMPRESA A LA LUZ DE LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DE LA “AJENIDAD” COMO CARÁCTERÍSTICA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

II.1.- la doctrina de la “ajenidad” como característica del contrato de trabajo en la jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en ponencias del magistrado Manuel Ramón Alarcón Caracuel

- STS/IV 06-10-2010 (rcud 2010/2009)

- STS/IV 17-05-2012 (rcud 871/2011)
- STS/IV 19-02-2014 Pleno (rcud 3205/2012)
- STS/IV 11/02/2015 (rcud 2353/2013)

II.2.- La doctrina de la “ajenidad” como característica del contrato de trabajo y su aplicabilidad a la relación jurídica de los mensajeros con su empresa.

- a) Ajenidad en el mercado
- b) Ajenidad del trabajador respecto de los medios de producción
- c) Ajenidad respecto a la organización de la propia prestación o dependencia como integración en el ámbito de organización o dirección de la empresa
- d) Ajenidad en los frutos y en la utilidad patrimonial
- e) Ajenidad en los riesgos

III.- LA HISTORIA SE REPITE: LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTISTAS (ahora denominados por algunos “readers”) A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.- LA INTERPOSICIÓN DE LAS PLATAFORMAS ENTRE LA EMPRESA QUE SUMISTRA PRODUCTOS AL MERCADO Y LOS REPARTIDORES: VUELTA A LA PRECARIEDAD O AL “TRABAJO ESCLAVO” (en la terminología de la OIT).

IV.- LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

IV.1.- En una primera fase: TRADES

IV.2.- En una segunda fase: relación laboral.- Especial referencia al acta de liquidación levantada en fecha 11-12-2017 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia a la entidad “*Roofoods Spain, S.L.*” (plataforma “*Deliveroo*”)-

V.- LAS PRIMERAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL SOBRE PLATAFORMAS.

- 1.- SJS/Barcelona nº 11 de fecha 29-05-2018 (autos 652/2016; ponente Pedro Tuset del Pino; “*Take Eat Easy Spain, S.L.*”).- Naturaleza relación jurídica: laboral
- 2.- SJS/Valencia nº 6 de fecha 01-06-2018 (autos 633/2017; ponente Ana Belén Díez Farto; *Deliveroo*).- Naturaleza relación jurídica: laboral .
- 3.- SJS/Madrid nº 39 de fecha 03-09-2018 (autos 1353/2017 y acumulados; ponente Beatriz Victoria Prada Rodríguez; *Glovo*).- Naturaleza relación jurídica: TRADE.
- 4.- SJS/Madrid nº 17 de fecha 11-01-2019 (autos 418/2018; ponente Paloma Rebate Labrandero; *Glovo*).- Naturaleza relación jurídica: TRADE.

- 5.- SJS/Madrid nº 33 de fecha 11-02-2019 (autos 1214/2018; ponente J. Pablo Aramendi; Glovo).- Naturaleza relación jurídica: laboral.
- 6.- SJS/Gijón nº 1 de fecha 20-02-2019 (autos 724/2018; ponente F. Ruiz Llorente; Glovo).- Naturaleza relación jurídica: laboral.
- 7, 8 y 9.- SSJS/Madrid nº 1 de fechas 03-04-2019, 04-04-2019 y 04-04-2019 (autos 944/2018, 946/2018 y 947/2018; ponente Amaya Olivas Díaz; Glovo).- Naturaleza relación jurídica: laboral

VI.- CONCLUSIONES.

VI.1.- Referencia a la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2017, sobre una Agenda Europea para la economía colaborativa (2017/2003(INI))

VI.II.- ¿Necesidad de ajustes normativos o convencionales?.-

V.III.- La aplicación de la doctrina de la ajenidad sigue siendo el elemento delimitador de las nuevas formas de trabajo.